

GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

BARRIO VIVO

Programa de Infraestructura Básica

REGLAS DE OPERACIÓN 2022



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	6
2.1. Nombre del Programa	6
2.2. Derechos Sociales que se atienden.....	6
2.3. Marco Jurídico	6
2.4. Dependencia Responsable del Programa.....	6
2.5. Instancia Normativa.....	6
2.6. Instancia Ejecutora	7
2.7. Mecanismos de Coordinación del Programa	7
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	7
2.9. Programa Presupuestario.....	7
2.10. Alineación Programática	7
3. OBJETIVOS	9
3.1. Objetivo general	9
3.2. Objetivos específicos.....	9
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	9
5. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	9
6.1. Tipo de apoyo.....	9
6.2. Monto del apoyo	10
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	11
7.1. Difusión	11
7.2. Presentación de Proyectos.....	11
7.3. Integración de Expedientes Técnicos.	11
8. DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	12
9. TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS	12
10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	13
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	13
12. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	14
13. ENTREGA-RECEPCIÓN.....	14
14. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
14.1. Indicadores de gestión.....	14
14.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	15
14.3 Integridad y conflicto de interés	15
14.4. Contraloría Social	15

14.5 Auditoría	16
14.6 Evaluación	16
15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	16
15.1. Declarativa de Privacidad	16
16. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	17
17. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	17
18. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	17
19. PROTOCOLOS SANITARIOS	17
20. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	18
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	19
ANEXO 2. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA	21
ANEXO 3. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	22
ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	23

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo regional desequilibrado, genera el incremento en los rezagos de acceso a servicios básicos y una limitada respuesta a las necesidades de infraestructura social en municipios con mayor rezago social. Lo anterior hace necesario implementar estrategias orientadas a incidir directamente en los indicadores que determinan el rezago social, entre los cuales se encuentra el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación, principalmente.

La carencia de agua entubada en el entorno de la vivienda obliga a que sus residentes tengan la necesidad de recurrir a diversas formas para acceder a ésta, entre las que se encuentra el acarreo de depósitos cercanos a sus viviendas o el suministro por medio de pipas. La gran mayoría de las veces el agua presenta condiciones no aptas para el consumo humano, debido a las deficientes formas de almacenamiento que comúnmente se utilizan.

La carencia de sistemas para el desalojo de las aguas negras y sucias genera grandes problemas de salud pública, afectando en primera instancia a los habitantes de viviendas sin servicio de drenaje por estar propensos a contraer enfermedades transmisibles como las gastrointestinales y respiratorias, afectando su calidad de vida.

El no disponer del servicio de energía eléctrica en la vivienda tiene como resultado que sus habitantes no puedan acceder al uso y disfrute de aparatos electrodomésticos, medios de comunicación y entretenimiento y, particularmente en el caso de Sonora, a la utilización de sistemas de aire acondicionado para aminorar los efectos de las altas temperaturas.

Tomando como fuente los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL, 2020), la Secretaría de Bienestar del gobierno federal, a través de Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, ha publicado el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022” en el cual se registra que en Sonora hay 299,224 personas residen en 85,303 viviendas con carencias por acceso a servicios básicos.

SONORA

Indicador de carencia	Población		Viviendas	
	Miles de personas	%	Número	%
Servicios básicos en la vivienda	299.2	10.1%	85,303	9.7%
En viviendas sin acceso al agua	84.8	2.9%	26,403	3.0%
En viviendas sin drenaje	182.6	6.2%	51,364	5.9%
En viviendas sin electricidad	6.8	0.2%	4,054	0.5%
Usan leña o carbón para cocinar	121.1	4.1%	32,277	3.7%

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis, Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL e información de la ENIGH 2020, INEGI.

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (Número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,417	0.6%	2,017	0.2%	5,148	0.6%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
2,536	0.3%	18,295	2.1%	1,785	0.2%

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis, Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL e información de la ENIGH 2020, INEGI.

Los rezagos por acceso a servicios básicos y vivienda precaria se concentran en localidades rurales y en zonas urbanas de reciente creación o que por diversas situaciones han sido relegadas de acciones para abatir estas carencias.

Este tipo de carencias incrementa las desigualdades entre la población al frenar el ejercicio de derechos sociales, como el acceso a una vivienda digna y decorosa que permita a sus habitantes el desarrollo de sus actividades en un entorno seguro mientras que a nivel comunitario genera rezagos que inhiben un desarrollo regional equilibrado.

Para orientar las políticas públicas en el rubro de vivienda, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) contempla dentro de los programas prioritarios el de "Rescate de ciudades, pueblos y colonias" donde se habrá de impulsar el fortalecimiento de la infraestructura de agua y drenaje para impactar positivamente en la calidad de vida. Otro programa prioritario es el de "Sonora sin Pobreza Extrema" en el cual se establece la necesidad de construir infraestructura urbana, suburbana y rural dando prioridad a los espacios públicos para fomentar la cohesión social con el objeto de mejorar la calidad de vida.

En el "Eje 1. Un Gobierno para Todas y Todos" se contiene la Línea de Acción que establece la provisión de servicios básicos y la construcción de infraestructura en los pequeños municipios, con especial énfasis en aquellas comunidades indígenas y rurales que históricamente han permanecido al margen de las estrategias y planes de desarrollo. Mientras que en "Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia" se establecen líneas de acción para garantizar el acceso a servicios básicos a los pueblos originarios y a la población en pobreza, así como la creación de espacios públicos que mejoren las condiciones de vida de la población con infraestructura y equipamiento de calidad.

En este contexto, se fundamenta la operación del Programa Barrio Vivo, el cual contempla la ejecución de acciones para el abatimiento de los rezagos en los derechos sociales referidos a los servicios básicos que toda persona debe gozar en su vivienda, así como a los espacios públicos que fomenten la cohesión social, buscando reducir esas brechas de desigualdad que en gran parte definen la mayor situación de pobreza en localidades rurales y colonias urbanas marginadas con mayor rezago social.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Programa Barrio Vivo, en lo sucesivo el Programa.

2.2. Derechos Sociales que se atienden

- Derecho a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad.
- Derecho al sano esparcimiento.

2.3. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos

-**Artículo 4.** Estipula que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada por autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Ley General de Desarrollo Social

-**Artículo 36.** Establece el “Acceso a los servicios básicos en la vivienda” y “grado de cohesión social” entre los indicadores para medición de la pobreza.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

- Artículo 3.- Reconoce como derechos sociales el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, entre otros.
- Artículo 63.- Establece el “Acceso a los servicios básicos en la vivienda” y “grado de cohesión social” entre los indicadores para medición de la pobreza, la marginación y el desarrollo humano.

2.4. Dependencia Responsable del Programa

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa Barrio Vivo, con facultades para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica.
- Vocales: Titulares de la Subsecretaría de Infraestructura Social, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.6. Instancia Ejecutora

Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica de la SEDESSON.

2.7. Mecanismos de Coordinación del Programa

Se establecerá coordinación con diversas instancias de Gobiernos Municipales de localidades con cobertura del Programa para solicitar el apoyo en la expedición de permisos o documentación necesaria para ejecución de obras, así como para la detección de carencias por acceso a servicios básicos para su atención.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Los recursos para la operación del Programa, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) siendo los correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y serán ejercidos conforme lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022, se han autorizado recursos por un monto de \$62,078,835.00 (Son: Sesenta y dos millones setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el capítulo presupuestal 6000 Inversión Pública.

2.9. Programa Presupuestario

E204K04 Infraestructura Social

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 1: Un Gobierno para Todas y Todos

Objetivo: Fortalecimiento de las instituciones municipales

Estrategia: Impulsar para Sonora una visión de desarrollo con un enfoque municipal y regional, que promueva la vocación productiva de las regiones del estado y que atienda las necesidades básicas de los municipios.

Línea de acción: Promover la provisión de servicios básicos y la construcción de infraestructura en los pequeños municipios, con especial énfasis en aquellas comunidades indígenas y rurales que históricamente han permanecido al margen de las estrategias y planes de desarrollo.

Eje 2: El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo: Política Social y Solidaria para el Bienestar.

Estrategia: Mejorar el acceso a suelo y vivienda para reducir el rezago existente en la población en situación de pobreza y grupos históricamente vulnerados, con el fin de orientar el crecimiento y desarrollo de las ciudades.

Línea de acción: Impulsar la regularización de asentamientos, promoviendo la adquisición o habilitación de uso de suelo, y proveer a los lotes con infraestructura básica, en coordinación con la federación, municipios, sector social y privado para beneficiar a un mayor número de población.

Estrategia: Impulsar la construcción y el desarrollo de infraestructura urbana, suburbana y rural, dando prioridad a los espacios públicos que fomenten la cohesión social, que sean confortables, seguros y que propicien la convivencia, con el objeto de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las y los sonorenses.

Líneas de acción:

-Garantizar el bienestar social de los pueblos originarios, las etnias y la población en situación de pobreza, por medio de proyectos para el acceso a los servicios básicos y apoyos sociales.

-Crear espacios públicos que mejoren las condiciones de vida de la población con infraestructura y equipamiento de calidad.

Eje 4: Una coordinación histórica entre desarrollo y seguridad

Objetivo: Infraestructura para el desarrollo económico inclusivo.

Estrategia: Impulsar el abastecimiento de agua potable y el acceso a los servicios básicos de drenaje, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas, suburbanas y rurales, con especial atención en impactar positivamente a comunidades de alto grado de marginación.

Líneas de acción:

-Impulsar obras para incrementar la cobertura y acceso al agua potable y drenaje, mejorar la medición y disminuir las pérdidas en comunidades urbanas y rurales.

-Incrementar la cobertura de drenaje y alcantarillado sanitario en zonas urbanas, suburbanas y rurales, mediante la ampliación y rehabilitación de la infraestructura hidráulica.

Programa Prioritario: Sonora sin Pobreza Extrema

-Impulsar la construcción y desarrollo de infraestructura urbana, suburbana y rural dando prioridad a espacios públicos que fomenten la cohesión social con el objeto de mejorar la calidad de vida

Programa Prioritario: Rescate de ciudades, pueblos y colonias

-Fortalecimiento de la infraestructura de agua, drenaje y vialidades, para impactar positivamente la calidad de vida y lograr colonias dignas

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las familias en condición de pobreza a través del acceso a servicios básicos en la vivienda y generación de infraestructura comunitaria que permita fomentar la cohesión social.

3.2. Objetivos específicos

- Conjuntar acciones en un marco de corresponsabilidad con los gobiernos municipales, para la realización de obras y proyectos de infraestructura social que permitan elevar la cobertura en el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación; mejoramiento de las condiciones de la vivienda y generación de infraestructura comunitaria
- Fomentar la organización y corresponsabilidad social de las personas beneficiarias, a través de Comités de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta operación del Programa y promover la corresponsabilidad social.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. También se podrá aplicar en localidades donde habite población en condiciones de pobreza extrema o cuente con muy alto o alto grado de rezago social, según los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL).

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Población que habita en ZAP, localidades con muy alto o alto grado de rezago social o que se encuentre en condiciones de pobreza extrema según lo determine el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y cuya vivienda carezca del acceso a los servicios básicos que se habrán de proporcionar con la obra a ejecutar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

Para incidir en los indicadores de pobreza y rezago social, las acciones del Programa, se realizarán conforme a lo contemplado en el catálogo de obras del FAIS descrito en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, serán realizadas conforme a la disponibilidad financiera y se priorizará la ejecución de acciones en las siguientes vertientes:

a) **Acceso a servicios básicos en las viviendas**, prioritariamente en fase de construcción o ampliación de redes de agua potable, alcantarillado o electrificación, mientras que en segundo término se incluirán acciones para rehabilitación de dichas redes.

b) **Proyectos para la generación y fortalecimiento de infraestructura comunitaria** con el propósito de promover la convivencia, desarrollo de actividades culturales, deportivas y asistenciales que fortalezcan la cohesión social, priorizando la focalización hacia las zonas con mayor incidencia delictiva.

Se atenderán proyectos requeridos en Zonas de Atención Prioritaria que promuevan el desarrollo de actividades culturales, asistencia social, recreación y deporte, cuya demanda provenga de gestiones de manera organizada de parte de la población, con el fin de habilitar espacios de esparcimiento y recreación de grupos vulnerables que se ven amenazados por los altos índices de incidencia delictiva.

Las propuestas de inversión deberán ser con base a los programas considerados en la **Apertura Programática** que se detalla a continuación, la cual incluye las vertientes aplicables dependiendo del tipo de proyecto:

APERTURA PROGRAMÁTICA

VERTIENTES	AMPLIACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EQUIPAMIENTO O	REHABILITACIÓN
AGUA POTABLE				
Líneas de conducción de agua potable	Aplica	Aplica	Aplica	En caso de extrema necesidad
ALCANTARILLADO				
Red de alcantarillado	Aplica	Aplica	Aplica	En caso de extrema necesidad
ELECTRIFICACIÓN				
Urbana, Rural, No convencional	Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica
URBANIZACIÓN				
Parques y espacios públicos	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica
Canchas y espacios multideportivos	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica
Centros culturales y/o artísticos	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Techado en espacios multideportivos y bienes públicos	No Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

6.2. Monto del apoyo

La SEDESSON aportará la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución de las acciones aprobadas, cuyas liberaciones se llevarán a cabo atendiendo la normatividad establecida para el afecto.

No se contempla aportación económica por parte de las personas beneficiarias, quienes recibirán el apoyo del programa en especie.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los tipos de apoyos, procedimiento para presentación de proyectos, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el artículo 81, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estar publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

7.2. Presentación de Proyectos

La recepción de solicitudes para financiamiento a proyectos de infraestructura básica será a partir de la publicación de las presentes y concluye una vez agotado el techo financiero.

Los Gobiernos Municipales serán los responsables de presentar los proyectos ante la SEDESSON, previa asignación de recursos con base a indicadores de rezago social, considerando áreas de atención en ZAP o sectores de población que vive en pobreza extrema; igualmente, la propia SEDESSON podrá ejecutar proyectos para atender demandas de apoyo.

El Ayuntamiento deberá entregar a la Dependencia Responsable del Programa, un expediente técnico por cada obra, con el contenido descrito en el punto 7.3 Integración de Expedientes Técnicos. En los casos de que la coordinación de la planeación y ejecución de una obra esté a cargo de la SEDESSON, será la Instancia ejecutora del Programa quien integre el Expediente Técnico.

Los proyectos viables serán aquellos que se apeguen a la apertura programática descrita en el punto 6.1 Tipo de Apoyo, cuya priorización de atención se fundamentará en aquellos que contemplen la ejecución de acciones orientadas a abatir la carencia social determinada por la falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, como agua potable, alcantarillado y electrificación, además de obras de rescate de espacios públicos que promuevan la cohesión social.

7.3. Integración de Expedientes Técnicos.

- a) Cédula de Información Básica del Proyecto.
- b) Justificación técnica de la obra, en función de la viabilidad de su ejecución tomando en cuenta la infraestructura con que se cuenta y su conexión a la red existente.
- c) Justificación social, la cual se basa en el beneficio en número de viviendas sin servicio y la relación costo-beneficio que justifique la inversión a aplicar y las

características de la población a beneficiar (sexo, edad, condición de discapacidad, pertenencia a grupo indígena) así como el tiempo del asentamiento en el sector propuesto sin atención a los servicios de primera necesidad por parte de las autoridades de gobierno.

- d) Descripción general de la obra o proyecto y la problemática que se desea resolver, destacando las metas de forma genérica para su interpretación de una manera clara, ya sea metros de red de agua potable, red de atarjeas para alcantarillado, red de distribución de energía eléctrica, número de tomas domiciliarias, número de descargas domiciliarias, viviendas por atender con energía eléctrica, etc.
- e) Planos de ingeniería (cortes, cotas, niveles, especificaciones y cuadro de volúmenes); planos a nivel de planta y conjunto; planos de las secciones para cortes y rellenos; entre otros.
- f) Presupuesto total de la obra o proyecto con base en precios unitarios que incluya total por concepto, monto total presupuestado y los respectivos análisis de precios.
- g) Programa de ejecución de los trabajos a nivel partida y por semana.
- h) Croquis de macrolocalización, ubicando la obra referenciada las localidades o colonias más cercanas, distancias y datos relevantes representados con simbología.
- i) Croquis de macrolocalización que indique la ubicación exacta de la obra dentro de la comunidad, colonia o predio señalando calles o lugares de referencias más relevantes.
- j) Documentos que señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

8. DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En la dictaminación de proyectos se habrá de tomar en consideración la prioridad en la integración de la propuesta. La documentación que integra el **Expediente Técnico** sustentará la dictaminación del proyecto para lo cual se tomarán en consideración los siguientes parámetros:

- Que los sectores en donde se habrán de ejecutar las obras, se encuentren en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), o de lo contrario, se cuente con la evaluación social de la población a beneficiar mediante el levantamiento del CUIS que demuestre ser población que vive en pobreza extrema.
- Que las localidades o colonias en donde se habrá de ejecutar el proyecto tengan muy alto o alto rezago social.
- Que la realización de la obra o acción contribuya a la atención de una demanda social con impacto en el mejoramiento de calidad de vida de la población beneficiaria.

9. TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Una vez integrado el expediente técnico la Dependencia Responsable del Programa, realizará el trámite de autorización de recursos ante la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, quien revisará, dictaminará y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización con base a la normatividad vigente, para que posteriormente la SEDESSON inicie los procesos de adjudicación o licitación y ejecución de obras.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora, establece que toda obra pública puede ser ejecutada bajo dos modalidades:

Contrato: La adjudicación de la obra invariablemente se realizará de acuerdo a los rangos que se generen al tomar en cuenta el número de UMA (Unidad de Medida Actualizada) establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley en mención. En lo referente a adquisiciones se considerará los rangos previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos aplicable para 2022.

Administración Directa: Aplicándose cuando se cuente con la capacidad técnica, personal obrero y profesional suficiente para realizar la obra en su totalidad.

En virtud del origen de los recursos, para la ejecución de los trabajos se atenderá las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de origen estatal, debiéndose acatar lo dispuesto en cuanto a procesos de licitación, contratación, apertura de bitácora, arranque de obra, residencia de obra, formulación de estimaciones, trámite y pago de los trabajos, así como actos de entrega-recepción.

Toda obra pública que se realice con recursos de este Programa, deberá contemplar una erogación por concepto de señalización, la cual consiste en la colocación de una informativa con dimensiones de 1.50 m de largo por 1.20 m de alto y que proporcione información a la comunidad beneficiaria o a la sociedad en general sobre elementos como: Nombre del programa, fuente financiera, instancia ejecutora, inversión autorizada, metas así como la imagen institucional mediante logotipos del Gobierno Estatal y Municipal correspondiente (Anexo 2).

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos
- Recibir los beneficios de las obras aprobadas.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

- Participar en las acciones de contraloría ciudadana para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

12. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para la integración del padrón de personas beneficiarias, aplicará el llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) para la totalidad de titulares de familias que serán beneficiarias con la instalación de tomas de red de agua potable y de las descargas domiciliarias en obras de red alcantarillado.

En el caso de las obras ejecutadas en áreas no consideradas ZAP se hará el llenado adicional del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS).

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias, éste será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/>

La Instancia Ejecutora tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13. ENTREGA-RECEPCIÓN

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica de la Instancia Ejecutora, se llevará a cabo el acto de Entrega-Recepción para los casos de agua potable y alcantarillado, la entrega de la obra se hará a los organismos operadores municipales, mientras que las obras de electrificación serán entregadas a la Comisión Federal de Electricidad. Se integrará y firmará una Acta de Entrega - Recepción por cada obra.

Para el caso de obras infraestructura comunitaria, éstas se entregarán a la instancia municipal o estatal correspondiente.

14. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14.1. Indicadores de gestión

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de cumplimiento en la ejecución de obra programadas	$\frac{\text{(Número de obras concluidas / total de las obras proyectadas)}}{X 100}$	Trimestral
Índice de atención a las solicitudes de financiamiento de obras o acciones	$\frac{\text{(Número de obras o acciones financiadas / Numero de obras o acciones presentadas para recibir financiamiento)}}{X 100}$	Trimestral

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de personas beneficiarias desagregadas según sexo	$\left(\frac{\text{Total de personas beneficiarias de las obras / Total de personas programadas a beneficiar}}{100} \right) \times 100$	Trimestral
Ejercicio presupuestal	$\left(\frac{\text{Total de recursos ejercidos / Total de recursos autorizados}}{100} \right) \times 100$	Trimestral

14.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Dependencia Responsable del programa habrá de coordinar la integración de informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

La información sobre avances físicos y financieros deberá ser registrada y mantenerse actualizada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

14.3 Integridad y conflicto de interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

14.4. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales emitidos por la Secretaría de la Contraloría General y la Guía que para tal fin emita la instancia responsable del Programa.

14.5 Auditoría

Las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados a los programas sociales estatales son la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

14.6 Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

Una vez que se concluya la obra, la Instancia Ejecutora del Programa, deberá aplicar a las personas beneficiarias, una Encuesta de Evaluación de Satisfacción de las Personas Beneficiarias (Anexo 3) para conocer su opinión en aspectos relativos a tiempo de respuesta, objetividad de la información, orientación, cortesía y sencillez del trámite.

Los resultados de las encuestas deberán orientar la realización de mejoras en los procedimientos evaluados.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

15.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las

características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

16. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

17. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

18. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

19. PROTOCOLOS SANITARIOS

En el contexto de la contingencia sanitaria por el COVID-19, se deberán de atender las disposiciones emitidas por las autoridades federales y estatales, durante visitas a las

viviendas de las familias para integración de expedientes, realización de acciones de evaluación social o supervisión a los trabajos en ejecución, entre otras actividades.

20. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 6621083700 y 6621083737

Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2022 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 23 de marzo de 2022.



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha: _____

Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario (a): _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud	Área para uso exclusivo de SEDESSON	Criterios de elegibilidad
--------------------	-------------------------------------	---------------------------

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento	/	/	Estado de nacimiento	Sexo	M F
CURP				Edad	

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cual?
Estatus Civil:	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubina/o	
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cual?
Enfermedad:	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Insf. Renal	Corazón
Discapacidad / Limitación:	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguno
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Seni	Pápago	Guanajuato	Primero

II.- INGRESO - GASTO

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Ocupación:	Empleado/a	Desempleado/a	Autoempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a
------------	------------	---------------	----------------	--------------	------------

Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: albañil, costurera/o, panadera/o, carpintero/a, otro) indique cual: _____

Nivel Socioeconómico:	Ingreso mensual	No. de dependientes económicos	Ingreso mensual familiar
-----------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------------

III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiario(a) de algún programa social actualmente? Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta

SI	NO
----	----

Si su respuesta fue "SI" escriba a continuación cuál es el programa social: _____

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Tenencia del hogar:	Propia	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Invasión (casa abandonada)
---------------------	--------	----------	-------	--------------------	----------------------------

Servicios

Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

Bienes y Construcción

Bienes:	Refrigerador	Estufa de gas	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono	Internet	Computadora
	Lavadora	Tinaco	Boiler/Calentador de agua	Aire acondicionado	Aerocooler/cooling	Abanico	Automóvil propio
Techo:	Losa de concreto	Lámina metálica	Lámina de cartón	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Material de desecho (cartón, hule, etc.)
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Canchales/palma	Lámina de cartón	Lámina metálica
Sanitario:	Construcción conectada al drenaje		Fosa séptica o letina		No tiene		
Baño:	Construcción conectada al drenaje		Construcción sin conexión a drenaje		No tiene		
Piso:	Cemento firme		Mosaico, vitro piso		Tierra		
Si la vivienda es propia, fue construida por:		Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda	
						SI NO	

Áreas de la vivienda			
¿Cuenta con área de cocina?	SI	NO	
¿Cuenta con área de sala/ uso común?	SI	NO	
		¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? (sala, comedor, dormitorio, baño)	
		¿Cuántos cuartos usa para dormir?	

V. DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE

No.	Nombre (s) y Apellido (s)	Parentesco*	Sexo	Edad	Grupo Indígena	Ocupación						Ingreso	Escolaridad						Discapacidad/ Limitación						Servicio médico	
						Habitante	Trabajador	Empleado	Desempleado	Autoprestador	Presionado		Libre	Estudiante	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguna	Medio	Visual	Lenguaje	Audición	Mental	Ninguna	DISSESSON
1			M	F																						
2			M	F																						
3			M	F																						
4			M	F																						
5			M	F																						
6			M	F																						
7			M	F																						
8			M	F																						
9			M	F																						
10			M	F																						

* Colocar el número correspondiente al parentesco: Cónyuge o compañero (a) 1, Hijo (a) 2, Padre o madre 3, Hermano (a) 4, Nieto (a) 5, Nuera o yerno 6, Suegro (a) 7, Hijastro (a) / Enenado (a) 8, Sobrino (a) 9, Otro parentesco 10, No tiene parentesco 11

** Colocar la letra correspondiente al Grupo Indígena: Yaqui A, Mayo B, Son C, Papago D, Guarijío E, Pima F, Kikapoo G, Cucapa H, Ninguno I, Otro J

Con el objetivo de apoyar ¿Alguna de las integrantes de la familia es menor de edad y se encuentra embarazada?

SI NO

VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - Exclusivo entrevistador (a)

Oficinas regionales de SEDESSON: Gira del Gobernador, Módulo de inscripción, Recorrido, Atención y gestión ciudadana

Gira del titular de SEDESSON: Dir. Grat. De Programas Sociales, Atención y gestión al ciudadano, Otro ¿Cuál?

Documentos que se adjuntan con fotocopia

Identificación Oficial, Comprobante de domicilio, Comprobante de ingreso, Otro ¿Cuál?

Declarativa de privacidad de datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 84 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y auxiliar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Promoción de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Declaro haber consentido para el uso de mis Datos Personales

Firma de la persona solicitante

Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta ¿Es la persona candidata a otro programa o ayuda?

Mano con Mano	Cuidar a quienes cuidan	Las Jefas	Ayuda social	Candidato (a) a otro programa	¿Cuál?
Apoyo a la Vivienda	Cuarto dormitorio	Piso firme	Baño con descarga	Baño con biodigestor	

Observaciones:	Nombre y firma del entrevistador	Nombre y firma del coordinador

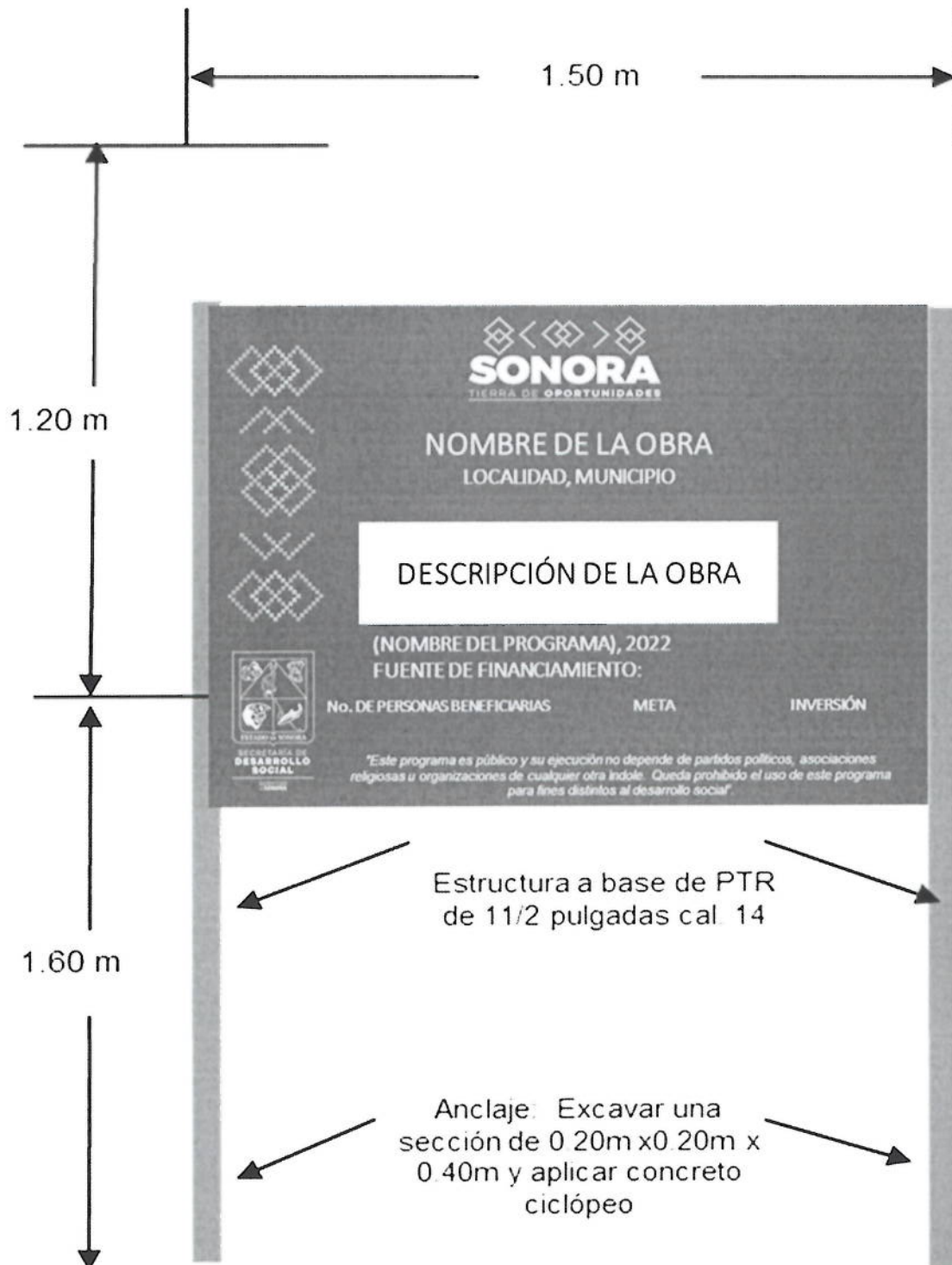
El llenado de esta solicitud no implica el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

Sistema de Desarrollo Social: Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Guaymas y Reforma, Colonia Progreso, Río Sonora, C.P. 83270. Teléfono: 521 523700 y 521 523777. www.sedeccion.gob.mx

Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO 2. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA



ANEXO 3. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS



Fecha:			
Programa			
Infraestructura Básica		Vivienda Social	

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS

I.- DATOS DE LA OBRA	
Ejercicio Fiscal:	No. y Nombre de la Obra:

II.- DATOS DE LA PERSONA ENCUESTA					
Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Colonia		
Municipio		Localidad		Teléfono	

III.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN					
¿Cuándo realizó su petición?:		Mes	Año	¿Le fue fácil recopilar los documentos solicitados?	
¿Por qué medio se enteró del programa?					

IV. MONITOREO DE SATISFACCIÓN EN SERVICIOS					V. TRATO DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCTORA				
a) ¿Le explicaron las características del apoyo?		SI	NO		a) ¿El contratista le ofreció empleo temporal?		SI	NO	
b) ¿Le informaron que el apoyo es totalmente gratuito?		SI	NO		b) ¿La constructora le entregó al 100% su obra?		SI	NO	
c) ¿En algún momento le pidieron dinero?		SI	NO		c) En algún momento el obrero o constructora le solicitó:				
d) ¿Participó Ud. en algún comité de la Contraloría?		SI	NO		Dinero		Material de construcción		Herramienta de trabajo
e) ¿Cómo calificaría la atención por parte de SEDESSON?					d) ¿Que le pareció el servicio por parte de la constructora?				
Muy Buena	Buena	Regular	Mala		Muy Buena	Buena	Regular	Mala	

VI. EVALUACIÓN FINAL									
a) ¿La obra entregada fue de su agrado?		SI	NO		Tipo de Apoyo		Cuarto	Baño	Piso
b) ¿Su familia quedó satisfecha con su apoyo?		SI	NO		Tipo de Obra		Agua Potable	Drenaje	Electricidad
c) ¿Cree Ud. que ha mejorado su calidad de vida y la de su familia?		SI	NO		Otro		¿Cuál?		
c) Indique el grado de satisfacción		Muy Satisfecho		Satisfecho	Insatisfecho				

OBSERVACIONES GENERALES	
Declarativa de privacidad de datos personales "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora" Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales	
Firma de la persona encuestada	

Observaciones:	Nombre y firma de Promotor (a) de Evaluación Social

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
 Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270.
 Teléfonos 6621083700 y 6621083737 / scdession@sonora.gob.mx
"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Carencias sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Catálogo del FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMD, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Derechos sociales: “Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al uso de las vías de comunicación y el transporte, al disfrute de un medio ambiente sano y seguro, a la atención a la familia, a la igualdad de varones y mujeres, a la diversidad cultural, al trabajo, a la posesión y usufructo de la tierra por los núcleos de población ejidales y comunales, al apoyo a la producción y la productividad del sector social de la economía, a la distribución justa del ingreso y la riqueza y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales” (Art. 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora).

Derecho a la vivienda digna: Implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; con seguridad en su tenencia; con materiales y diseño de calidad; bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; con un diseño que como unidad y asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Se integra por recursos federales del Ramo 33, tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Se integra por recursos federales del Ramo 33 contemplados en el FAIS, tiene como objetivo el financiamiento de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Índice de Rezago Social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es determinado por el CONEVAL.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Pobreza extrema: De acuerdo con el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Programa: Programa Barrio V

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora.

Vivienda: Estructura física o espacio construido donde se alojan y desarrollan funciones humanas básicas; es el escenario de interacción más antiguo e importante, tanto en lo individual como en lo colectivo

Vivienda precaria: Una vivienda es precaria en pisos cuando estos son de tierra; precaria en techos, cuando son de material de desecho, de lámina de cartón, metálica o asbesto; y precaria en muros, cuando son elaborados de material de desecho, lámina de cartón, metálica o asbesto, barro o bajareque, carrizo, bambú, palma o madera.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Son áreas o regiones, ya sea de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Anualmente la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determina las ZAP con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para atender los rezagos.